

FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 381 DE 2009

“Por la cual se adopta la Guía Metodología para la Administración de Riesgos en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.”

EL GERENTE (E) DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b del Artículo 9º del Acuerdo 28 de 1992 y el Acuerdo 003 de 2007 promulgado por la Junta Directiva del FVS y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política establece: “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.”

Que, el artículo 269 de la Constitución Política establece que: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley (...)”

Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones en su artículo 2 literal a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. En el artículo 2 literal f) reza: “definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos”.

Que la Ley 489 de 1998, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”.

Que el Decreto 1537 de 2001, artículo 4 “Administración de riesgos”, especifica que la identificación y el análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control o quien haga sus veces con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y dichas oficinas.

de

Continuación de la resolución

“Por la cual se adopta la Guía Metodología para la Administración de Riesgos en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.”

efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y dichas oficinas.

Que el Decreto señalado en el considerando anterior, establece que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con una política de Administración de Riesgos, consistente en una metodología que ayude a garantizar la eficiencia y la eficacia de los procesos organizacionales, permitiendo definir estrategias de mejoramiento continuo.

Que el numeral 31 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de todo servidor público: “31. Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o la complementen.”

Que mediante la Ley 872 de 2003, “se crea el Sistema de Gestión de la Calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios: a cargo de las entidades y agentes obligados la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades...”

Que por tal razón. La 87 de 1993, en su artículo 1º definió el control interno como el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.

Que de la anterior definición se desprende que el sistema de control interno debe ser un conjunto armónico en el cual confluyen el sistema de planeación de la entidad, las normas, métodos y procedimientos utilizados por ella para el desarrollo de sus funciones, y los mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación que utilice para alimentar su ciclo de operaciones.



Continuación de la resolución
"Por la cual se adopta la Guía Metodología para la Administración de Riesgos en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C."

Adicionalmente, a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000-2005 para todas las entidades del Estado y el cual presenta tres Subsistemas de Control: Estratégico, Gestión y Evaluación. La administración de riesgos ha sido contemplada como uno de los componentes del Subsistema de Control Estratégico.

Que el Fondo de Vigilancia y Seguridad adopto el Sistema Integrado de Gestión mediante Resolución N.º. 134 de 2008, compuesto por el MECI – Modelo Estándar de Control Interno, SGC – Sistema de Gestión de Calidad y PIGA – Plan Institucional de Gestión Ambiental

Que la administración del riesgo, es una función que debe partir desde el más alto nivel de la entidad y busca autocontrolar tanto aquellos eventos que puedan afectar de manera negativa los resultados de los procesos, al impedir el logro de los objetivos de la entidad, como aquellos sucesos positivos que puedan generar una oportunidad de mejora para la organización, a la que se le debe dar tratamiento oportuno y adecuado.

De hecho, MECI dedica un componente con cinco elementos que secuencialmente desarrollan una estrategia que permite el control de riesgos y la generación de la Política de manejo de riesgo, que se relacionan con la norma de calidad NTCGP 1000:2004, en cuanto a que esta hace referencia a los riesgos como parte de la planificación del Sistema de Gestión de la Calidad al indicar que cada proceso debe tener identificados sus propios riesgos, que la Dirección debe controlar que los riesgos estén actualizados e identificados y que los mapas de riesgos sean el insumo para generar acciones preventivas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCION. Adoptar una Guía Metodológica para la Administración de Riesgos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., documento que hace parte integral de la presente resolución, la cual le garantice a la entidad fortalecer la implementación y desarrollo de la política de la administración del riesgo a través del adecuado tratamiento de los riesgos para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.

Continuación de la resolución
 “Por la cual se adopta la Guía Metodología para la Administración de Riesgos en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- CAMPO DE APLICACIÓN. Esta Guía metodológica se deberá aplicar a todos los procesos del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., que se encuentren vigentes en el marco de los manuales de procesos y procedimientos adoptados en su última versión disponible.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICIDAD. La Guía Metodología para la Administración de Riesgos se divulgará a los servidores públicos que laboran en el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C. y a sus contratistas, a través de los medios de comunicación en cumplimiento del protocolo de comunicaciones del Sistema Integrado de Gestión –SIG- de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución deberá ser publicada en la página WEB del FVS, rige a partir de su fecha de expedición y deroga todos los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los


JORGE OVIDIO SOTELO VILLAMIL
GERENTE (E)

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
PROYECTADO POR	Rosalba Toro García- Of. Planeación Omar E. Hanggi Valoyes. Of. Planeación		
REVISADO PARA FIRMA POR	Liliana Arévalo Concha- Jefe Oficina Jurídica		
APROBADO POR	Jorge Ovidio Sotelo- Jefe Of. Planeación		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente del Fondo de Vigilancia y Seguridad.

h